

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 867

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

13 DE MARZO DE 2018

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:36' del día martes 13 de marzo de 2018, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- PRESENCIA EN SALA DE LOS ASESORES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: CR. DANIEL SUREDA, CRA. TANIA PEREIRA, DR. JORGE FERREIRA; POR LLAMADO A SALA DE LA SRA. INTENDENTE -REALIZADO POR LA JUNTA DE ACUERDO AL ART. 285 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA- PARA FUNDAMENTAR GASTOS OBSERVADOS POR EL TCR DEL AÑO 2017.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Norma Ramírez, Edgardo García, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Daniel Escudero, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Pablo Hernández, Alexandra Inzaurrealde, María del Pilar Rodríguez, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Sergio Urreta, Carlos Urtiberea, Vicente Herrera, Pedro Vázquez, Oscar Villalba, Gonzalo Suárez.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Analía Basaistegui, José A. Vigo, Javier Urrusty, Eduardo Yocco.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Patricia Pelúa, Gabriela Umpiérrez.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Alcides Larrosa.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis Y COMO PROSECRETARIA la Sra. María I. Rijo Miraballes.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Buenas noches a los señores ediles, vamos a dar comienzo a esta sesión. Vamos a invitar a que ingresen a sala a los Asesores de la Intendencia Departamental Cr. Daniel Sureda, Cra. Tania Pereira y Dr. Jorge Ferreira.

INGRESAN A SALA LOS SRES. ASESORES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL CR. DANIEL SUREDA, CRA. TANIA PEREIRA Y DR. JORGE FERREIRA SIENDO LA HORA 19:36'.

Se les va a recordar a los señores ediles el temario, la Sra. Secretaria va a leer en este momento lo que va a ser el tema y nos vamos a ajustar al tema de convocatoria, con respeto -como siempre-, diez minutos para hacer las preguntas. Va a comenzar el Sr. Edil Gustavo Risso que fue el miembro interpelante y los contadores van a ir contestando. Con respeto y siempre tratando de no repetir las preguntas. Si las preguntas son repetidas no se van a contestar. ¿Alguna pregunta?

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Cuál es el tiempo estipulado para las respuestas? Porque evidentemente las respuestas generalmente son más largas, que cuando se formula una pregunta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No hay, usted sabe que en el Reglamento no hay.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Una pregunta puede ser hasta eso. El Reglamento lo que dice Sr. Presidente, es que las intervenciones son de diez minutos y que lo que exceda de diez minutos debe ser presentado por escrito. Eso es lo que dice el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Y bueno.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Estoy proponiendo que se pueda establecer un tiempo límite también para las respuestas.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y ALEXANDRA INZAURRALDE SIENDO LA HORA 19:37'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, sí.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Es una propuesta y -si se me permite- una moción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Para ordenar mejor la sesión, ¿no sería mejor que los ediles presenten las preguntas y las inquietudes y luego se responden?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Lo que pasa es que nosotros tenemos un Reglamento y tenemos que ajustarnos a lo que dice. Son diez minutos que tiene cada uno de los miembros y después el miembro interpelante tiene para contestar.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Pero no habría ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - El que quiera presentar las preguntas por escrito, se le contestarán.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 19:38'.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Eso no quita que si quieren hacer en una primera etapa las preguntas...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Eso se puede hacer.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Por qué no les consulta a los asesores qué les conviene? ¿Qué les queda más claro a ellos?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero lo que pasa es que ahora el que va a comenzar es el Sr. Edil Risso.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Bueno, que hagan una rueda de preguntas y posteriormente respondan; anotan y responden, para hacer más dinámica la sesión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Eso está fuera del Reglamento. Si lo vota el Plenario...

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Perdón, no está fuera del Reglamento; es una modalidad de trabajo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Si lo vota el Plenario como moción, yo no tengo ningún inconveniente.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, me parece a mí que lo que creo que hay que hacer, es lo que hay que hacer. Hacer una pequeña introducción del tema que se va a tratar y después las consultas como corresponde; punto. Después el Plenario resolverá las mociones que entienda pertinente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tenemos una moción que es de orden del Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Que se haga una rueda de preguntas, de consultas, todos los ediles que quieran consultar.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Por escrito.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - No, no, verbal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Usted dijo por escrito, pero se va a hacer así también.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Pero luego responden.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Usted dice que cada uno haga una pregunta, anotan y después van contestando una por una.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Exactamente, es la forma más ágil.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, puede ser sí eso.

Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Vamos a aplicar el Reglamento Sr. Presidente, como ha sido costumbre de este Plenario y a medida que los señores proponentes vayan evacuando dudas, quizás nos surjan a nosotros otras preguntas. Si las hacemos de antemano, después nos vamos a quedar colgados con alguna interrogante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Bienvenidos a los integrantes del Ejecutivo. Me parece que la forma que está planteando el Sr. Edil Risso, y a grandes rasgos también contempla la del Sr. Edil Urtiberea, es la más correcta en este caso; me afilio a esa y presento esa moción. Muchas gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 19:40'.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Primero voy a dar lectura al tema para el que se convocó a sesión Extraordinaria en el día de hoy, "Presencia en sala de los asesores de la Intendencia Departamental: Cr. Daniel Sureda, Cra. Tania Pereira, Dr. Jorge Ferreira; por llamado a sala de la Sra. Intendente -realizado por la Junta de acuerdo al Art. 285 de la Constitución de la República- para fundamentar gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República del año 2017".

Está la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de establecer un tiempo de respuesta, pero no sugirió un tiempo, señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - De diez minutos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez de que el tiempo estipulado para las respuestas no exceda los diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 8 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración la moción del Sr. Edil Luis Carresse de que se vayan haciendo las preguntas a los asesores de la Intendencia y se vayan contestando a medida que vayan preguntando. ¿Es así, señor edil?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Va todo en conjunto, la de Risso, la de Carresse y la de Urtiberea.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sí, con la introducción, como habían dicho; eso corresponde.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de los Sres. Ediles Gustavo Risso, Carlos Urtiberea y Luis Carresse de que se vayan haciendo las preguntas a los asesores de la Intendencia y se vayan contestando a medida que vayan preguntando.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a dar comienzo a la interpelación.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, voy a hacer una pequeña introducción referente al tema directamente de gastos observados.

Desde hace años integramos el Órgano Legislativo Departamental y en los últimos tiempos hemos encontrado desde la cabeza política departamental, una sumatoria de incumplimientos a las normas vigentes de la Administración de los Bienes Públicos. En la pasada sesión del 13 de diciembre de 2017 de este Organismo, el Cuerpo por 14 ediles en 27 resolvió la aplicación del Artículo 285 de la Constitución y efectuar un llamado a sala a la Sra. Intendente y/o a sus asesores. Dicho llamado se basa en los documentos que remite y que ha remitido el Tribunal de Cuentas de la República todos los meses. En un estudio de esos documentos -oficios de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017, como también los balances de ejecución presupuestal 2014, 2015 y 2016- se desprende esta información. Si me permite Sr. Presidente, voy a redondear para no ser tan tedioso y lo voy a hacer bien breve.

En enero y febrero de 2015 se observaron \$ 202.000.000; en febrero y marzo \$ 56.000.000; en abril \$ 56.000.000; en mayo \$ 37.000.000; en junio \$ 54.000.000; en julio \$ 78.000.000; en agosto y setiembre \$ 32.000.000; en setiembre -otro oficio- casi \$ 40.000.000; en octubre \$ 35.000.000; en noviembre \$ 42.000.000; en diciembre \$ 71.000.000. 2015 cierra con 8.675 gastos, de los cuales son \$ 702.000.000 observados. Dentro de esos gastos, están los incumplimientos a los Artículos 4, 5, 11, 14, 15, 21, 33, 43, 46, 48, 64, 84, 90, 94, 97, 118, 128, 132 y 154 del TOCAF; Ordenanzas 62, 77 y 81 del Tribunal de Cuentas; Decreto 388/92;

Resolución 682/92 de la DGI; Artículo 32 de la Ley 11.923; Artículo 7 de la Ley 13.142; Decreto de Ley 14.532; Artículo 70 y siguientes de la Ley 18.083; Artículo 9 del Decreto 199/2007; Artículo 38 de la Ley 9.515; Artículos 15 y 16 del Decreto 994/82 de esta Junta Departamental; Artículos 86, 211 literal b) y Artículo 297 numeral 1° de la Constitución de la República; Convenio 30 de la Organización Internacional de Trabajo; Decreto 597/88; Decreto Departamental 3106/2012; Decreto de Ley 14.532; Decreto 342/1992 con la redacción dada por los Decretos 306/07 y 496/07; Artículo 5 de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2007; Artículos 45, 67 y 68 del Decreto de la Junta Departamental 2953/11. Total: 8.675 gastos. Reitero: \$ 702.000.000 en gastos observados.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 19:47’.

El Ejercicio 2016. En enero \$ 5.000.000; febrero \$ 15.000.000; marzo \$ 7.000.000; en abril \$ 11.000.000; mayo casi \$ 8.000.000; junio \$ 9.000.000; julio \$ 30.000.000; en agosto \$ 23.000.000; setiembre \$ 32.000.000; octubre \$ 32.000.000; noviembre \$ 43.000.000; diciembre \$ 53.000.000. Un total de 5.870 gastos en el 2016 por la suma de \$ 267.000.000. Ahora, en este Ejercicio se incumplieron: Artículo 86, 297 y 211 literal b) de la Constitución de la República; Artículo 71 de la Ley 18.083; Artículo 9 del Decreto 199/2007; Artículo 38 de la Ley 9.515; Decreto 597/988; Convenio 30 de la Organización Internacional de Trabajo; Artículos 4, 5, 11, 14, 15, 20, 21, 33, 40, 43, 46, 48, 50, 84, 90, 94, 97, 118, 128, 132 y 154 del TOCAF; Resolución 11 del 11 de mayo del 2005 del Tribunal de Cuentas; Decreto 388/92; Resolución 688/92 de la DGI; Artículo 32 de la Ley 11.923; Artículo 238 de la Ley 13.637; Artículo 279 de la Ley 12.804; Artículo 7 de la Ley 13.142; Decreto de Ley 14.632; Decreto 342/92; Artículos 15, 16 del Decreto de la Junta Departamental 994/82; Artículos 67 y 68 del Decreto 2952/11 de la Junta Departamental; Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental N° 3091/2012; y Artículo 9 del Decreto 3308/2015 de esta Junta Departamental. Un total -reitero- de \$ 267.000.000.

Pero, según la Intendente Departamental, yo estoy equivocado en el Ejercicio 2016. Me tapó la boca porque me dice que no son 267; son casi \$ 400.000.000. Tengo el documento, es decir que es mucho más, \$ 133.000.000 más de lo que yo vengo diciendo hoy acá en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 19:48’.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:48’.

Y el 2017, enero \$ 2.000.000, febrero \$ 4.000.000, marzo \$ 13.000.000, abril casi \$ 8.000.000, mayo \$ 6.000.000, junio \$ 5.000.000, julio \$ 37.000.000, agosto \$ 23.000.000, setiembre \$ 23.000.000, octubre \$ 35.000.000, noviembre \$ 35.000.000, digo noviembre porque hasta ahí llego porque no tengo el del mes de diciembre. Un total de 3.335 gastos por un total de \$ 195.000.000 más.

Aquí el resumen que tenemos nosotros dice que se ha incumplido en el TOCAF en la Constitución de la República, en la Ley 18.083, en el Decreto 597/88, en el Decreto 388/92 y el Convenio 30 de la Organización Internacional de Trabajo. Ahora, el Decreto 388/92 tiene una relación con el Artículo 118 del TOCAF. ¡Qué casualidad! El Tribunal de Cuentas observa el incumplimiento en el Ejercicio 2014, 2015, 2016 y 2017 por hacer compras sin la documentación de respaldo.

Sr. Presidente, le voy a hacer llegar estas ocho preguntas, pero antes de hacerle llegar las ocho preguntas por si la Mesa las puede leer y así las tienen cerca los asesores, es conocer -antes de

entregarle esto- la situación o en calidad de qué está el Sr. Sureda, Daniel Sureda en sala, ¿en calidad de qué se encuentra el Sr. Daniel Sureda en sala? Y después le hago entrega de esto Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Terminó señor edil?

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Bien, le comento esto porque según tengo entendido, el Sr. Contador Sureda es asesor de la Intendencia Departamental y además asesora al Congreso de Intendentes por intermedio de un contrato de la OPP con Naciones Unidas. Yo quiero saber solamente en qué calidad se encuentra el Sr. Sureda en sala. Nada más Sr. Presidente, y le entrego estas preguntas a la Mesa.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Terminó señor edil?

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sí, señor. Por ahora sí, señor.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perfecto, entregue las preguntas.

Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, el micrófono se ve que está roto, el orden del día habla sobre gastos observados del año 2017. En todo lo que expresó el señor edil, el 60% corresponde a otros años, por lo tanto está fuera de tema.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:52'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Somos conscientes que está fuera de tema y con el señor edil ya lo hablamos.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Se lo tendría que haber aclarado me parece, Sr. Presidente. Por otro lado en la primera frase, el orden del día habla "Presencia en sala de los asesores" que son los que están, los asesores. Creo que otra cosa está totalmente fuera de tema y no corresponde. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Muy bien señor edil, muchas gracias. Va a pasar a leer las preguntas la Sra. Secretaria.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - "Minas, 13 de marzo de 2018. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Don Edil Dr. Escr. Marcelo Rodríguez. El que suscribe Edil Departamental Gustavo Risso Singlán someto a la consideración del pleno de este Cuerpo Legislativo elevar a los asesores del Ejecutivo Comunal presentes en esta sala el siguiente cuestionario: 1 - Si reconocen los gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República por un total de \$ 702.241.270 en el ejercicio 2015. 2 - Si reconocen los gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República por un total de \$ 266.969.697 en el ejercicio 2016. 3 - Si reconocen los gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República por la suma de \$ 195.040.124 en el período 1° de enero de 2017 al 30 de noviembre del 2017. 4 - Si reconocen los gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República en lo que significa el incumplimiento del Artículo 118 del TOCAF en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017. 5 - Si reconocen los gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República en lo que significa el incumplimiento al Artículo 71 de la Ley 18.083. 6 - Si reconocen incumplimientos al resto de las normas mencionadas hoy en sala. 7 - Si reconocen que en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 ingresaron aproximadamente \$ 3.200.000.000 y de los cuales en el entorno de los \$ 1.200.000.000 fueron observados siendo esto un 40% de los mismos. 8 - Si consideran una total transparencia en la administración de los recursos económicos. Sin otro particular le saluda atentamente. Gustavo Risso Singlán-Edil Departamental".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se va a reiterar el llamado a sala de esta convocatoria.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ – “Presencia en sala de los señores asesores de la Intendencia Departamental: Cr. Daniel Sureda, Cra. Tania Pereira, Dr. Jorge Ferreira; por llamado a sala de la Sra. Intendente -realizado por la Junta de acuerdo al Art. 285 de la Constitución de la República- para fundamentar gastos observados por el Tribunal de Cuentas de la República del año 2017”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Quedó claro, ¿verdad? Ahora tienen la palabra los señores asesores, tienen que responder solamente año 2017 porque todo lo otro estaría fuera de tema.

Tiene la palabra el Cr. Daniel Sureda.

CR. DANIEL SUREDA - Buenas noches. Permítame si Presidente, porque aluden y me preguntan en qué carácter estoy, yo con el mayor gusto le contesto que estoy en carácter de asesor de la Intendencia de Lavalleja. Pero asesoro hace muchísimos años a la bancada de intendentes blancos del Congreso de Intendentes y ayer el Presidente del Congreso -el Sr. Falero- me pidió que lo acompañara a asesorar a la bancada de senadores del Partido Nacional sobre el tema de Contribución Rural. Todas las cosas que hago, las hago con el mayor gusto y me gusta hacerlas; las hago con gusto y me siento cómodo. Mientras me sigan preguntando, yo voy a contestar, pero se lo digo a beneficio de inventario.

En relación al llamado del día de hoy, lo conversábamos con los asesores, lo conversábamos con la Intendente; estamos con mucho gusto acá y vamos a responder todas y cada una de las observaciones que hizo el Tribunal de Cuentas en el 2017. Ustedes que son legisladores departamentales permítanme que les comente, que para mí no tiene antecedentes, pero habla muy bien de este llamado. ¿Por qué? Porque se está haciendo un llamado con anterioridad a dar explicaciones sobre observaciones del '17 antes de tener la rendición, y eso está muy bien porque es sano para la democracia departamental saber qué está pasando y no hay que estar esperando a que el Tribunal de Cuentas nos marque los tiempos para saber dónde estamos parados.

Coincidimos con los números, con las cifras; nosotros revisamos una por una las observaciones, nos da los \$ 195.000.000 de observaciones, desagregadas mensualmente como las planteaba el señor edil y decimos lo siguiente como para aclarar por qué estamos. De las primeras reuniones que tuvimos -creo que con la comisión-, nosotros dijimos cuál es el espíritu con el cual nosotros nos relacionamos con el Tribunal.

El Tribunal hace observaciones. ¿Qué es lo que le corresponde a la administración? A la administración le corresponde tomar nota, corregir, mejorar y que esas cosas no se repitan en años subsiguientes. Entonces usted podrá decir “¡Oiga, oiga! Pero mire que usted hace siempre lo mismo, porque le vienen observando hace tres años lo mismo”, está bien, ese es el juego. O sea, el Tribunal observa, la administración debe corregir; surgirán otras nuevas, pero -en teoría- las que observó habría que corregir, habría que lograr corregirlas en el ejercicio inmediato siguiente. Esta administración por lo menos trata de hacer eso; lo logrará con mayor o con menor acierto, pero ese es el espíritu. Cada cual evaluará qué tanto se aproxima a ese objetivo, qué tanto no se aproxima ese objetivo. Pero yendo concretamente a estas observaciones de 2017, que -como bien marca el señor edil- suman \$ 195.000.000, nosotros la desagregamos y vemos que de esos \$ 195.000.000,

\$ 141.000.000 de los 195 son por falta de disponibilidad de recursos, por falta de disponibilidad de rubros; y es cierto, efectivamente son por eso, no estaban los recursos. Como ustedes recordarán, el presupuesto del '17, es el del '13 ajustado por IPC y eso es cierto.

Por eso fue que la administración -yo creo que el Gobierno Departamental, pero voy a hablar solo del Ejecutivo- sintió como una frustración en no poder contar con el presupuesto quinquenal, por eso es la satisfacción que sentimos como Ejecutivo y como Gobierno Departamental de tener un presupuesto para el '18, '19 y '20 de forma de que por lo menos esta -que es la cuantitativamente de los \$ 195.000.000, \$141.000.000 son por falta de disponibilidad- para el '18, '19 y '20, si no le erramos demasiado, tendremos las disponibilidades suficientes como para que esto no ocurra.

Después, otra de las observaciones importantes en cuanto a rubro, a montos, es la correspondiente -que hacen en función del Artículo 86 de la Constitución- a la disposición de cargos, entonces ahí es cierto efectivamente. Ahora ellos se lo van a explicar con mayor grado de detalle, pero el título grueso es que más allá de problemas temporales, de cuándo se hizo el contrato, no había cargos y se pagaron cargos que no estaban previstos; eso suma unos \$ 24.000.0000, \$ 25.000.0000. Entonces, yo lo que digo es lo siguiente: a lo que estoy apuntando ahora es a cuantificar en qué escenario estamos. Estamos en un escenario para 2017 de unos \$ 1.100.000.000, donde tenemos observaciones de 195. O sea, el 17%, 18% del monto de gastos está observado; si le sacamos los 141 de falta de disponibilidad, nos quedan \$ 54.000.000 observados en mil cien, estamos en un 5%; si a esos 54, le sacamos los 25 de falta de disponibilidad de gastos, estamos en 25 y nos está quedando que tenemos observados el 2,2% de los gastos. Pensamos que no es menor tener el 2,2% de los gastos observados, pero si tenemos el 2% de los gastos observados, ustedes pueden analizar las memorias del Tribunal de Cuentas y ese es el guarismo de las que menos tienen gastos observados del total de las diecinueve Intendencias. Igual pensamos que es un problema y que hay que mejorarlo. ¿Cuál es la visión positiva a la que quiero apuntar? Estimamos que sin restarle significación a estos \$ 195.000.000 y tomándolos como un problema, está claro o parece claro que con la Modificación Presupuestal '18, '19 y '20, del 100% del problema, lo vamos a reducir hoy a un 2%, pero tratemos de mejorar. El detalle de cada una de las observaciones, si a ustedes les parece -de todos, de los \$ 195.000.000-, lo podemos ir viendo una a una, pero eso dirán ustedes en función de los tiempos que quieran manejar, si empezamos, como ustedes quieran.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tenemos las preguntas que tienen que contestarse, son más concretas, contador.

CR. DANIEL SUREDA - Muy bien.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Dr. Jorge Ferreira.

DR. JORGE FERREIRA - Buenas noches, es un gusto para mí estar en este recinto. Como ya hizo la introducción el Contador Sureda -si bien es de rigor-, agradecer su atención. En lo que respecta a mi función que es la parte jurídica, en la Ejecución Presupuestal de la Hacienda Pública del Gobierno Departamental de Lavalleja hay que distinguir desde dos puntos de vista técnicos: la parte jurídica y la parte de vista contable. El edil que precedió la palabra, ha hecho un estudio muy pormenorizado de la situación, no logré anotar todos los artículos que mencionó, sin perjuicio de lo que ya dijo el Presidente que nosotros -por una cuestión de respeto también hacia ustedes- traemos solamente estudiado el tema de las observaciones 2017 -por el tema que se nos convocó-, sino con mucho gusto podríamos haber ampliado a 2016, 2015. Pero por razones que

nosotros también queremos tener un respeto hacia ustedes, no venimos con esa información y nos limitamos a la del 2017.

De la del 2017, de la pregunta que el edil manifestó, creo que estaba incluida la del Artículo 71 de la Ley 18.083. La Ley 18.083 refiere a la reforma tributaria realizada en el 2007, en la cual se establecen diferentes regulaciones en materia tributaria. En el Artículo 71 y siguiente se establece una especie de contribuyente monotributista. Ese contribuyente, el Estado en una intención de fomentar y apoyar a ese pequeño contribuyente y un ser de capacidad económica limitada, estableció unificar lo que es el tributo de BPS -o sea contribución y seguridad social- y DGI -toda la carga tributaria, I.V.A, en fin-. Ese monotributista, yo por ejemplo saqué algunos de los ejemplos que pone BPS que son las actividades incluidas, por ejemplo: talleres de producción de artesanías en madera, cuero, telares, bijouterie, tapiz, clases particulares, apoyo a exámenes, deberes vigilados, profesor de idioma, profesor de música, profesor de canto, profesor de manualidades, cosmética y maquillaje, cuidado de vehículos, dosificadores, elaboración artesanal de alimentos (ejemplo: elaboración de comidas, de tortas, pasteles), artesanos, feriantes, guías de turismo, jardineros, ladrilleros y bloqueros, marroquería, masajes, masajearía, oficios. En fin, ustedes pueden acceder a la página del Banco de Previsión Social y ahí se detallan todas esas actividades que están incluidas. Pero en razón de eso, existen algunas limitantes en cuanto al Estado a qué tipo de contribuyentes quiere amparar. En ese sentido, estableció limitaciones y prohibiciones en cuanto a que los mismos no podrían comercializar con cadenas de producción. ¿Por qué? Porque justamente se estaría beneficiando esa cadena de producción. Si yo le vendo una materia prima que todavía le falta valor agregado, pasa por una industria y se va a beneficiar de un contribuyente que es monotributista. Entonces, la idea es que sean consumidores finales; esto es que no entra en la cadena de producción. En esas limitantes, por decreto entiende el Poder Ejecutivo se considera que no son consumidores finales los organismos estatales, en los cuales entramos los gobiernos departamentales, entre todos los demás entes estatales.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:06’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL VICENTE HERRERA SIENDO LA HORA 20:06’.

Y ahí hacen algunas excepciones y si se estudian de la condición de enajenar bienes o prestar servicios, especialmente a consumidores finales a quien enajene bienes artesanales en los siguientes rubros: marroquinería (excepto prendas de vestir), bijouterie, textil, artesanía de madera, alimentos elaborados en forma artesanal. No quedan comprendidas las siguientes excepciones en este numeral los bienes fabricados en serie, aún cuando su elaboración sea de carácter artesanal, enajenen, elaboren bienes artesanales mediante la utilización de pastas modeladas como cerámica, yeso, resina, materias primas vegetales, materias primas de origen animal, piedras semipreciosas, técnicas que combinen los rubros precedentemente indicados. No quedan comprendidos en la excepción de este numeral los bienes fabricados en serie, aun cuando su elaboración sea de carácter artesanal. Por ejemplo, también habla de enajenen diarios, periódicos, revistas de cualquier naturaleza con excepción de otro carácter, produzcan ladrillos y bloques en forma artesanal. Y en el numeral siete: enajenen otros bienes y presten servicios que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social y la Dirección General de Impositiva. Ahí abre una cancha, hace una puerta a otras actividades que no están comprendidas

expresamente pero que -en razón de la casuística- podrían ser situaciones a amparar. Lo cierto es que -por esencia- esto es una ficción jurídica decir que el Gobierno Departamental no es un consumidor final porque el Gobierno Departamental no es un ente industrial, sí podría serlo ANCAP, sí podría serlo ANTEL, o sea son entes comerciales. Pero el Gobierno Departamental es un ente netamente prestador de servicios y lo que se consume -o sea, lo que se obtiene- son bienes de consumo para destinar a los servicios que presta. Yo por ejemplo les traje acá un ejemplo de la situación que fue observada por la contadora delegada, donde acá -esto es a título de inventario, dijera el contador-, 30 kilos de fideos, 15 latas de pulpa de tomate, 12 kilos y medio de cebolla, 10 kilos de morrón, 22 kilos y medio de tomate, 10 unidades de lechuga, 5 atados de perejil, 5 docenas de huevos, 35 kilos de naranja; esos son los gastos observados y estoy hablando de un comercio de Pirarajá, lo que hace un total de % 5.272. Estos son bienes para consumo, no son bienes para entrar en una cadena productiva, porque el decreto considera y hace una ficción jurídica que los organismos estatales no son consumidores finales. Nosotros quedamos comprendidos, pero, en la esencia, en la sustancia, es que esto son bienes de consumo y -como verán- son comestibles, no entran en una cadena de producción. Desde ese punto de vista es lo sustancial, sin perjuicio de que desde el punto de vista formal la observación del Tribunal de Cuentas es correcta.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES PABLO MAZZONI, EDGARDO GARCÍA Y OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 20:09’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Cra. Tania Pereira.

CRA. TANIA PEREIRA - Buenas noches también y gracias por recibirnos y dentro de lo que podamos, poder ayudar a -más que nada- informar de lo que quieran saber y nosotros podamos informarles.

Precisar nada más que dentro de todos los gastos observados, esta observación por monotributos es de \$ 56.000 en todo el ejercicio, en todo el año, que corresponde a gastos que son menores, que por lo general son de los Municipios y de las Juntas donde los comercios son monotributistas por lo general y no tienen posibilidades de poder. Nada más precisar eso, está bien la observación, no podemos comprarle al monotributo, pero responden a gastos menores en lugares donde es muy difícil acceder a empresas donde no sean monotributistas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Dr. Jorge Ferreira.

DR. JORGE FERREIRA - Con miedo de quedar sin responder alguna pregunta, visto las celdas que fueron excluidas y después la última creo que fue una consideración respecto si consideramos si existía transparencia, si no recuerdo mal. Acá, el 8 ¿si consideran una total transparencia en la administración de los recursos económicos? Desde mi punto de vista jurídico en sí, nosotros no tenemos elementos como para considerar la falta de transparencia. Sí existen procedimientos que han sido observados, que la finalidad de la observación es que se corrijan los mismos, en eso estamos trabajando, nosotros nos preocupamos y nos ocupamos del tema. A ninguno de nosotros nos causa simpatía tener expedientes observados, atenta un poco a lo que es nuestra dignidad como profesionales, tratamos siempre de lograr que no se observen los procedimientos, pero eso es un deber ser y a veces la práctica nos lleva hacia otro lugar y una vez que ya está consumada la situación, no se puede retrotraer.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES OSCAR VILLALBA Y PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 20:11'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Cra. Tania Pereira.

CRA. TANIA PEREIRA - Agregar en cuanto a la transparencia, que nosotros tenemos un sistema contable que no pueden salir fondos de la Intendencia, no puede haber pagos sin que pasen por la contabilidad y sin que pasen por la intervención del Contador Delegado, o sea que no hay forma de que puedan salir fondos sin que pasen por el Contador Delegado, sin que tengan su resolución, sin que tengan su orden de pago, sin que tenga su procedimiento. O sea que eso me parece que da la tranquilidad -por lo menos- de que todas las erogaciones de la Intendencia son intervenidas por el Tribunal de Cuentas que es quien va a corroborar la legalidad de cada uno de los gastos y es donde surgen todas estas observaciones al ordenador; el ordenador lo reitera y se procede al gasto.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Dr. Jorge Ferreira.

DR. JORGE FERREIRA - De lo que a mí me parece, creo que el resto de las preguntas -que con mucho gusto- como decíamos en un principio, en otra instancia con mucho gusto las podemos responder. En el momento no veníamos...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sobre el Artículo 118 del TOCAF, ¿no está la pregunta ahí?

DR. JORGE FERREIRA - Sí. Lo que nosotros no tenemos el 118 en este ejercicio 2017. No lo tenemos o quizás me puedo estar equivocando, pero lo revisamos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Sr. Presidente, voy a hacer una consideración más política, porque me parece que es lo que corresponde en esta instancia.

Nosotros desde la Junta Departamental, la mayoría de la Junta Departamental ha esperado que a partir de la Modificación Presupuestal del 2018 -que no ha dejado de tener controversias, algunas bastante fuertes- va a pasar lo que el Contador Sureda ha señalado; va a reducirse sustancialmente el número de observaciones, tenemos esa percepción también, es un trabajo conjunto de la Intendencia Departamental y de la Junta Departamental.

Ahora, lo que queremos señalar desde el punto de vista político y usted me dirá, pero yo creo que si vamos a hablar del 2017, tenemos que considerar otras cosas que vienen de antes. Yo voy a tratar de ajustarme al tema, que es el siguiente, si nosotros percibimos ese volumen que se señaló previo de observaciones, lo que le tenemos que señalar al Poder Ejecutivo -y aquí los señores asesores están en representación de la Sra. Intendente Departamental, por lo tanto le transmitimos a toda la Junta y a la Intendente a través de ellos, la necesidad de que este proceso que se realizó en el 2017 y que va a permitir que en el 2018, 2019 y 2020 se reduzcan sustancialmente el número de observaciones -y así lo esperamos-, podría haber comenzado antes. Una Intendencia cuyo presupuesto quinquenal es rechazado por la Junta Departamental, en el primer año debería haber tomado medidas para hacer lo que hicimos en el tercer año casi, porque dio todo ese tiempo. Por lo tanto, la primera cuestión que yo quiero señalar es esa. Muy bien lo que se hizo; el 2017 todavía viene con las observaciones anteriores, pero fue un poco tarde y nos hubiera gustado que fuera antes, y no lo estamos diciendo ahora. Los señores asesores aquí presentes, por lo menos los contadores -creo que Ferreira no estaba en esa instancia- saben que reclamamos el

diálogo de la Junta Departamental y el Ejecutivo con anterioridad, para resolver estos mismos problemas.

Y después el otro tema que a mí me preocupa, es que más allá de las argumentaciones que ha dado el señor, el abogado, el Dr. Ferreira, hemos leído recientemente el análisis de los descargos que ha hecho la Intendencia Departamental sobre el 2016, pero que tienen que ver con el 2017 también, que recibió el Tribunal de Cuentas y no han sido de recibo para el Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, está muy bien que argumenten, que nos vuelvan a decir acá, pero hay un Organismo al cual nos tenemos que referir. Y yo estaba leyendo en estos días porque me parece que esto es interesante desde el punto de vista de doctrina, aquí el asesor legal de la Junta ha jugado un papel importante, los asesores legales de la Intendencia Departamental también.

Pero nosotros respaldamos la posición del asesor legal y es la siguiente: en realidad, lo que compete a la Junta Departamental después de que el Tribunal hace las observaciones, es tomar las medidas políticas y yo felicito al Edil Risso en el sentido de que planteó este tema. Es decir, nosotros somos los responsables del control político.

En realidad, el control técnico lo hace el Tribunal de Cuentas, nosotros lo recibimos y después tenemos que tomar las medidas políticas. La Intendencia Departamental ha demorado mucho en tomar las medidas políticas y la Junta Departamental acompañó la aprobación de la ampliación presupuestal, con la esperanza de que avancemos en ese sentido. Dice Manrique Eguren entonces, que solo después que interviene el Tribunal corresponde dar órdenes a los órganos de control político, en el caso nuestro a la Junta Departamental de Lavalleja, y dice: las Juntas Departamentales lo que pueden hacer es determinar la responsabilidad del ordenador -en este caso la Intendencia- en los actos administrativos, político, civil y penal; o sea, todo eso corresponde a este Organismo. Hay aspectos administrativos que hemos criticado, también políticos que estamos criticando en este momento y, en ocasiones anteriores, hemos encontrado también elementos penales que no han sido denunciados en la actual administración, pero sí en la anterior, la Junta Departamental encontró. Quiere decir que la Junta Departamental ha tenido una actuación un poco remisa, pero en este momento está poniendo sobre la mesa todo el papel de control que tiene y en ese sentido es que nos parece importante hacer este intercambio que se está haciendo. Nosotros esperamos que en el 2018 encontremos un avance importante.

Pero hay otro elemento que yo quiero señalar, que está planteado en el 2017, y es el tema de las licitaciones y de la fragmentación de las licitaciones. El propio Tribunal de Cuentas ha señalado que ha sido artificialmente establecida la segmentación de algunas de las licitaciones, a los efectos de evadir los controles que deberían haber tenido como licitaciones públicas y se han hecho como licitaciones abreviadas o simplemente como compras cuyo nivel no requiere el llamado a licitación. Eso ha sido señalado, eso el Tribunal de Cuentas ha contestado que no es de recibo la argumentación que ha dado la Intendencia, porque cuando se fragmenta es para ir a diferentes empresas y aquí ha pasado que se han fragmentado, pero han ido siempre a la misma empresa. En ese sentido es que el Tribunal de Cuentas considera que es artificioso el procedimiento. A mí me gustaría que eso también fuera analizado en esta circunstancia porque eso, si bien desde el punto de vista -como se señaló- porcentual de pronto no es tan grande, pero desde el punto de vista de las implicancias que puede haber en conjunción del interés público con el privado es muy importante y creo que esos son los elementos fundamentales que esta Junta

Departamental tiene que controlar. A los que se refirió el Contador Sureda, nosotros entendemos que si hay una institución que no tiene el presupuesto aprobado por el organismo de contralor, va a tener que ir resolviendo algunos asuntos para pagar salarios y demás, reiterando el gasto.

El otro tema que me gustaría plantear es si no han encontrado otros mecanismos de intercambio con la Junta Departamental y también con el Tribunal de Cuentas, a los efectos de que esto se pudiera haber resuelto mucho antes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Dr. Jorge Ferreira.

DR. JORGE FERREIRA - A los efectos de dar una introducción al tema, lo que señala el señor edil en cuanto a la fragmentación del gasto, eso está previsto expresamente en el Artículo 43 del TOCAF; el 43, en estas observaciones del 2017, no aparece, sin perjuicio de eso, de lo que manifestó el señor edil.

El fraccionamiento del gasto es un tema complejo y en realidad lo que busca el contralor del Tribunal, es que justamente no se burlen del procedimiento de contratación del Artículo 33, pero no es que no se puedan fraccionar las compras, porque el Artículo 43 en el inciso 3º) dice: “Los ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio”. Por tal motivo, o sea no es que está prohibido el fraccionamiento, sino lo que exige el Tribunal es una debida fundamentación. En 2017 se ha tomado nota de los errores anteriores y se ha logrado fundamentar en los casos que por razones prácticas es más conveniente hacer ese tipo de prácticas.

CR. DANIEL SUREDA - Está claro que es de recibo el espíritu de lo que encierra la intervención del señor edil. Más aún desafía la capacidad de planificación de la administración, el hecho de prever el volumen de compra de un rubro en el año. Yo entiendo, inclusive trae ventajas a la administración si uno dice, bueno, yo estimo que voy a gastar yo que sé cincuenta cubiertas, hacer el llamado por cincuenta cubiertas y no ir comprándolas de a uno. Vamos para ahí; cuando constatamos que eso no ocurre, tenemos que mirar para adentro y ver por qué no está ocurriendo, lo cual no implica que en otros casos esa falta de previsión no siempre es posible y a veces hay fraccionamiento que, más allá de la falta de capacidad de prever, se dan situaciones. Lo que nosotros podemos ahora y la Contadora va a hacer, es detallar dónde fueron en el '17 las observaciones que provienen por el Artículo 33.

CRA. TANIA PEREIRA - También contarles un poco del procedimiento de cuando se da la observación del Artículo 33. En el año no se puede exceder; en el 2017, la compra directa era de \$ 410.000 y no se podía exceder ese monto por el mismo artículo que sí estuviera comprando, por artículos del mismo rubro voy a decir. Entonces, no quiere decir que en una compra sola se excedan los \$ 410.000, sino que de repente son varias compras en el año que las Contadoras Delegadas detectan que del mismo rubro se compró más de una vez por un monto menor a cuatrocientos diez pero que en el año exceden los cuatrocientos diez, te observan por el 33, que es por no corresponder al procedimiento de gasto por corresponder a una licitación y no una compra directa.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:29’.

En este caso, nosotros estuvimos viendo cuáles son las observaciones, de qué cosas se observaron básicamente en el 2017 por este artículo, que son básicamente... Nosotros tenemos un convenio con ANCAP, donde tenemos el Plan CONVE, que la mayoría de los vehículos tienen el CONVE

y cargan en ese plan. Nosotros podemos tener como con ANCAP, no tenemos problema en cuanto al procedimiento de compra, podemos comprarle sin tope, le compramos todo el combustible a ANCAP mediante el Plan CONVE. Pero sí hay algunos vehículos que no tienen CONVE; las máquinas para cortar el pasto y para otras cosas, que no se puede a través del CONVE realizar la compra y se compra a una estación que sea de ANCAP; los lubricantes más que nada -por el convenio hay que comprarlos en la estación ANCAP-, se compra y ahí se observa por exceder en el monto la compra de esos combustibles.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - ¿Más de \$ 410.000 en combustibles para máquinas de cortar pasto? Me parece bastante.

CRA. TANIA PEREIRA - Están las motos, la verdad que yo exactamente... Los tractores también que no tienen CONVE; hay vehículos que no tienen CONVE, no sé por qué.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Por lo que usted dijo, solo las máquinas; me sorprendió.

CRA. TANIA PEREIRA - No, no, como ejemplo de cosas. Tampoco sé precisamente cuáles son los vehículos que cargan. Y después también hay chapas matrícula -las chapas de los autos- que también en el año exceden la compra directa y que fueron observadas por el Artículo 33.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Referente a la exposición del Dr. Ferreira referente al Artículo 70 de la Ley 18.083, lo único que queríamos saber era si se había incumplido. Al final dijo que sí, al final usted reconoce que se incumplió porque está inhabilitada la Intendencia Departamental en realizar gastos a monotributistas; está inhabilitada. Usted me dice “gasto \$ 5 en tanza en Pirarajá”; no, no lo puede comprar, no se puede, está inhabilitada. Punto uno.

Punto dos, referente al Artículo 118 del TOCAF dice el Tribunal de Cuentas: “Artículo 118 del TOCAF, Decreto 388/92 y Resolución 688/92 de la DGI”. En noviembre en el Oficio 776/18, se señala un incumplimiento al Decreto 388/92 que va asociado al Artículo 188 del TOCAF, va relacionado con el 118 del TOCAF. Yo le acabo de decir y usted me dijo que no teníamos el 118. Dice el Artículo 118 del TOCAF: “Toda entrada o salida de los Fondos deberá estar respaldada en un documento que asegure fehacientemente...” y sigue el texto. El Artículo 118 del TOCAF ha sido incumplido en todos los ejercicios, en los últimos ejercicios, 2014, 2015, 2016 y está relacionado en el 2017. Sinceramente este tipo de observación que hace el Tribunal de Cuentas, que se compra material sin documentación de respaldo es preocupante, por más que se trate de decir que se compra algún material de cantera o algún material por ahí. Es preocupante el Artículo 118 del TOCAF cuando es observado y acá se ha dicho que se pretende ir eliminando las observaciones y que no se repitan las mismas en todos los ejercicios. Yo acá tengo el resumen 2014, 2015, 2016 y 2017 de lo que se reitera, lo que se repite, las observaciones que se repiten, y como no se quiere hablar del 2016 porque realmente el orden del día dice “2017”. Ya tenemos por aquí el balance de ejecución presupuestal del ejercicio 2016, es decir que en algunas horas quizás vuelvan a venir y podemos hablar del 2016, pero voy a seguir hablando del 2017. Se señala en el 2017 o aquí se ha dicho o se ha mencionado solamente el Artículo 33 y el 15 del TOCAF; no se habla del Artículo 21, no se habla del Artículo 14, no se habla de incumplimiento al Convenio 30 de la Organización Internacional del Trabajo, que la Sra. Intendente me elevó un oficio que lo tengo por aquí: “Atento a vuestro oficio 902/2017 recaído en Exp. 13.157/17 donde el Sr. Edil

Gustavo Risso solicita información por observación de quien cumple el Convenio 30 de la Organización Internacional de Trabajo, cúpleme comunicar a Ud. que a partir de este año se tiene muy en cuenta que ningún funcionario puede realizar por día más horas extras que la mitad de su horario normal, es por esa razón está la observación de la Organización Internacional del trabajo”. Pero mire lo que me responde: “es por esa razón que está la observación de la Organización Internacional de Trabajo”. Para mí que la observación del Tribunal de Cuentas donde señala el incumplimiento -me parece que debería de ser eso- pero bien, era un tema de que alguien escribe mal, pero se habla del incumplimiento.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENO LA HORA 20:35’.

En el 2016 hubieron observaciones al incumplimiento al Convenio 30 y en febrero y en abril hay un incumplimiento, uno por \$ 25.000 y otro por \$ 284.000, gastos observados. ¿Qué es un gasto observado? ¿Un gasto? Yo digo y entiendo que un gasto es una orden de pago a un funcionario; pero lo hablaremos, ya que no lo quieren hablar hoy.

En abril de 2016, el Oficio 6228 -ya termino Sr. Presidente- hay un incumplimiento de \$ 284.000 en el incumplimiento del Convenio 30, pero termino aquí, Sr. Presidente, a mí me gustaría que se me contestara ¿si realmente hubo en el 2017 incumplimiento en el Artículo 118 del TOCAF.? Gracias.

DR. JORGE FERREIRA - Ajustándonos a lo que es el orden -el Presidente de la Junta dijo que no podíamos hablar sobre las observaciones 2016-, reiteramos que en el 2017 no está mencionado el Artículo 118. Sin perjuicio y con el ánimo de quererle contestar, los decretos que usted nombra -que son el 597/88 y el 388/99 que modifica el decreto anterior- hablan de documentación comercial o sea, está limitando a un tipo de documentación. El Artículo 118 lo que establece es que no puede haber ni entrada ni egreso al fondo del erario público sin documentación. Esto es casi que tradicional desde nuestro derecho, de que todas las actuaciones se hacen por escrito y que la palabra debe estar reflejada por escrito, pero más en administración. ¿Por qué? Porque las personas que están son personas, hoy están, mañana no, y no se puede apelar a la memoria de una persona, no se puede apelar al testimonio de una persona, sino al registro histórico que debe quedar asentado en la actuación de la administración. Ahí la palabra o el término “documento” es más amplio que el documento comercial ahí estamos hablando de expedientes, oficios, resoluciones, todas las actuaciones que integran el expediente administrativo, que como documento público hace fe de lo que es su contenido.

En lo que refiere a la documentación, eso ya tiene que ver con el procedimiento del gasto. Como usted bien mencionó, se refirió al Artículo 14, que el Artículo 14 del TOCAF dice: “Constituyen compromisos los actos administrativos -que los actos administrativos se instrumentan en resoluciones por escrito, ahí tenemos un documento- dictados por la autoridad competente, que disponga destinar definitivamente la asignación presupuestal o parte de ella, a la finalidad enunciada en la misma”. Es lo que comúnmente se llama “orden de compra”. Esa orden de compra pasa por el procedimiento de contratación en caso de corresponder, si es por la vía directa, si es por la vía de licitación pública o licitación abreviada. Culmina ese procedimiento, se adjudica, se ejecuta el mismo, puede ser mediante la instrumentación de un contrato por escrito, ese contrato documenta las obligaciones y derechos de las partes. Pero sin perjuicio de eso, la notificación de la resolución de adjudicación la hace la conformación del contrato en el ámbito

público. Desde ese punto de vista, vamos nombrando diferentes documentos que van dando prueba de las actuaciones.

Culmina la ejecución de la prestación o la entrega del bien y se va al criterio de lo devengado, que ese es el Artículo 20 del TOCAF que establece: “Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados. Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación. En particular: 1) Para la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio”. Y eso es muy importante porque muchas veces la prestación existe, se comprueba que efectivamente se prestó y por ende, por el criterio de lo devengado, la obligación de la administración surge y hay que pagar. A veces y son los inconvenientes que hemos tenido y los contadores van a detallar los casos concretos, ha pasado que no existe la orden de compra, lo del Artículo 14. Sin perjuicio de eso, esa es una cuestión administrativa de resorte y responsabilidad administrativa, pero ante el tercero o el proveedor la obligación de pago ya surgió, y tiene todo el derecho de exigirnos el pago, y si no lo hacemos por la vía voluntaria seguramente acuda por la vía judicial y nos exija el pago, más allá de los daños y perjuicios que se puedan causar.

En razón de eso, se ha valorado la situación, se ha comprobado que efectivamente se prestaron los servicios, se entregaron los bienes, y una vez comprobado que la obligación de pago de la administración nació, el Ejecutivo ha tomado la decisión de pagarlo y saldarlo, con la observación del Tribunal de Cuentas en el caso de que no tenga -por ejemplo- la orden de compra. El Ejecutivo, en el entendido de que si nosotros no cumplimos con esa obligación, seguramente la tengamos que cumplir por vía de sentencia judicial, igualmente reitera el gasto y lo termina de pagar.

CR. DANIEL SUREDA - Para que quede claro, la Contadora va a decir a qué gasto se refiere.

CRA. TANIA PEREIRA - Tenemos un caso puntual, que es el 209840, es un caso puntual que fue observado por carecer de disponibilidad. Es el caso de alquileres de stands que venía de ejercicios anteriores, que se reclamó el pago teniendo la factura, pero no estaba la orden de compra debidamente autorizada por el ordenador competente; entonces, se observó, le paso si necesita más información.

Y después son casos donde la logística de la Intendencia, con todas las transacciones que se dan día a día, sin intención de que está bien que hay que respetar una norma, pero la logística supera totalmente la normativa. Se dan casos puntuales -por ejemplo- que se pierde la factura, y se pierde la factura y fue entregada a la Intendencia, se procesó pero no está la documentación y sabemos que tenemos la orden de compra firmada, sabemos que contrajimos la obligación de pago. Les digo casos que también suceden por carecer de documentación a veces, no es solamente que la documentación no tienen las formalidades que se requieren, sino que son casos que se dan, de que se pierde la factura, que sabemos que tenemos que pagar. Se observa y se paga igualmente con una orden de compra, con una recepción de la mercadería o del servicio y con una firma de quien recibe el pago de que se recibió el pago, que no es que tampoco la documentación formal -como dicen los decretos que exige DGI-, pero no es que no haya documentación que respalde las transacciones.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Simplemente tengo una serie de preguntas.

Primero que nada, me gustaría si los asesores tienen algún mandato o algo de la Intendente, a ver por qué no compareció ella en sala, no sé, alguna justificación o algo de por qué no vino ella. No sé si tienen algo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perdón, ¿terminó señor edil?

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Esa es la primera pregunta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Que termine él de dialogar y después ustedes contestan.

CR. DANIEL SUREDA - Yo le cuento cómo fue la cosa.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, perdón, que termine él de dialogar, de hacer su exposición.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Que tomen nota.

Segundo, a ver ¿para qué considera que existe el Tribunal de Cuentas de la República y cuál es el objetivo de sus observaciones?

Tercera, a su entender, ¿cuál de las observaciones del Tribunal de Cuentas es la más grave o las más graves? Si hay más de una.

Y esa encadenada con la anterior, a ver ¿qué acciones concretas ha tomado para realizar como asesor para que esas observaciones graves no se reiteren?

Y por último, ya que dijo que era asesor de varias Intendencias ¿conoce alguna otra Intendencia del Partido Nacional que tenga tantas o más observaciones que esta, la de Lavalleja? O dicho de otra manera, ¿conoce otra Intendencia que sea tan desprolija financieramente, más que ésta?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está fuera de tema, señor edil.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - ¿Y por qué no?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Son observaciones del año 2017, remitirse a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Pero es del 2017.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero solamente de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Pero estoy justamente comparando, porque estamos hablando de las observaciones de nuestra Intendencia. Yo quiero saber en el panorama nacional cómo estamos ubicados, por eso es esa pregunta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Seguro, pero está fuera de tema la comparación.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - ¿Por qué?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Porque son solamente observaciones del Tribunal de Cuentas realizadas a la Intendencia Departamental de Lavalleja y no a las demás intendencias.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - No, no, yo no digo a las demás intendencias; yo digo si él conoce, porque ya dijo que él asesoraba a muchas intendencias y tiene una experiencia...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está fuera de tema. ¿Terminó señor edil?

SR. EDIL JUAN FRACHIA - No, una última.

¿Por qué no se llamó a licitación en la obra de la Plaza de Varela? Porque nosotros vemos ahí las observaciones que no hubieron licitaciones, ¿no? Fenómeno. Ya sabemos que, si no hubo

licitación, está observado, porque no se cumplió con tal artículo; lo importante es ¿por qué no se llamó a licitación? Ya sabemos que si no se llama a licitación va a venir observado, ¿se entiende? SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:46’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Terminó señor edil?

Le repito nuevamente, se responde solamente con lo que es el orden de día, todo lo otro queda afuera.

CR. DANIEL SUREDA - En primer lugar, nos llama la Intendente, nos convoca y se plantea esto, nos pide que viniésemos a contestar estas preguntas, eso es lo único que por mi parte puedo decirle. ¿Cuáles son las motivaciones por las cuales no vino ella y nos mandó a nosotros? A nosotros nos dijeron que viniéramos y nosotros estamos acá cumpliendo nuestro trabajo.

Segundo, en el marco constitucional y legal el Tribunal de Cuentas cumple una función que es sustantiva. Nosotros entendemos que -si me permite- como ciudadano pero como administrador, debemos atenernos a las disposiciones legales, constitucionales y a las disposiciones del Tribunal de Cuentas, más allá de las discrepancias que podamos tener de criterio o de enfoque, pero tratamos de atenernos lo máximo posible a lo que son las disposiciones del Tribunal de Cuentas, con mayor o con menor éxito.

¿Cuál de las observaciones es la más importante? Son todas importantes porque todas tienen el mismo rango; o sea para nosotros, la ley está para cumplirla y todas tienen el mismo rango y todas son importantes.

¿Qué acciones tomamos? Ese es el desafío diario, de que lo que recibimos, de que lo que nos observan tratamos de internalizar dentro de la administración las medidas correctivas para mejorar. Y ahí nos comparamos con nosotros mismos, por eso es lo del inicio; o sea el Tribunal observa nosotros tratamos de mejorar. ¿Cuál es la prueba del nueve? Si las observaciones que recibimos en un año, en el año siguiente se repiten, es la prueba del fracaso; si las observaciones no se repiten, es que las hemos superado. Pero a su vez, no se repiten esas y surgen nuevas, entonces el desafío es continuo y la dinámica, esto es un juego de nunca acabar, es un juego de tender a minimizar o es un objetivo de tender a cero, pero es tender; es muy difícil llegar a cero.

Y yo quiero aclarar, sin perjuicio de que he asesorado a otras intendencias, yo cuando dije al inicio, yo asesoro a la bancada de Intendentes en los temas del Congreso. Pero en relación a la inquietud, que me parece válida que todos podemos tener de ver cómo estamos nosotros -primero con nosotros mismos y en comparación- yo a beneficio de inventario y para no violentar al Sr. Presidente, le recomiendo -que es una información pública- que entre en [www.tcr.gub.uy](http://www.tcr.gub.uy) y anualmente se hace la memoria del Tribunal de Cuentas y ahí se va a encontrar con la respuesta a sus interrogantes.

CRA. TANIA PEREIRA - Con respecto a la Plaza de José Pedro Varela que se está ejecutando, se está haciendo, se hace parte por la administración, se hizo una licitación de luminaria para la parte de iluminación, por eso es que se licita, pero los artículos que se van a ir usando para la realización por la administración de la plaza.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Yo creo que las explicaciones dadas por los asesores han sido muy claras. Por lo tanto, corresponde agradecer la presencia de los mismos en esta sala y dar por

suficientemente aclarados todos los puntos para el día de hoy. Así que mociono dar por suficientemente debatido el tema.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Daniel Escudero de que se dé por suficientemente debatido el tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA

Son 15 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Vamos a agradecerle a los señores asesores de la Intendencia Departamental de Lavalleja por haber estado acá, al Dr. Jorge Ferreira, al Cr. Daniel Sureda, Cra. Tania Pereira, muchísimas gracias, muy amables.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. ASESORES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA CR. DANIEL SUREDA, CRA. TANIA PEREIRA Y DR. JORGE FERREIRA SIENDO LA HORA 20:55’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:55’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 20:55’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Voy a mocionar Sr. Presidente, que los oficios remitidos por el Tribunal de Cuentas a esta Junta Departamental en el Ejercicio 2017, los once oficios desde enero a noviembre, pasen a la Junta de Transparencia y Ética Pública, y que la Junta de Transparencia y Ética Pública eleve su opinión a este Cuerpo, sobre si existe incumplimiento al Artículo 23 del Decreto 30 del año 2003, por parte de la Intendencia Departamental. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Sr. Presidente, yo voy a proponer otra moción, que dice: se consideran suficientemente satisfactorias las explicaciones dadas por los señores asesores y, como organismo de contralor, aceptamos y vemos con buen criterio el hecho de que aquí al futuro será cuidadoso el Gobierno Departamental en no incurrir en actos administrativos que sean sujetos de observación por parte del Tribunal de Cuentas de la República. Esa es la moción.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿No se había dado por suficientemente debatido?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Estamos con las mociones porque ahora tenemos que hacer la conclusión. La conclusión la hizo el miembro interpelante que tiene la palabra, y después si hay alguna otra moción también se puede realizar. No estamos en el debate, estamos haciendo las mociones.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Tiene razón, disculpe.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Muchas gracias, señor edil. Le agradezco por su gentileza, su amabilidad y siempre tan atento.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gustavo Riso de que los oficios remitidos por el Tribunal de Cuentas a esta Junta Departamental en el Ejercicio 2017, los de enero a noviembre, pasen a la Junta de Transparencia y Ética Pública para que eleve opinión a la Junta sobre si existe incumplimiento del Artículo 23 del Decreto 30/2003, por parte de la Intendencia Departamental.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Si me permite, voy a leer el Artículo 23: “Todos los funcionarios públicos con funciones vinculadas a la gestión del patrimonio del Estado o de las personas

públicas no estatales deberán ajustarse a las normas de administración financiera aplicables, a los objetivos y metas previstos, al principio de buena administración, en lo relativo al manejo de los dineros o valores públicos y a la custodia o administración de bienes de organismos públicos. Sus transgresiones constituyen faltas administrativas aún cuando no ocasionen perjuicios”.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción del Sr. Edil Gustavo Risso de que los oficios remitidos por el Tribunal de Cuentas a esta Junta Departamental en el Ejercicio 2017, los once oficios desde enero a noviembre pasen a la Junta de Transparencia y Ética Pública, y que la Junta de Transparencia y Ética Pública eleve su opinión a este Cuerpo sobre si existe incumplimiento del Art. 23 del Decreto 30 del año 2003, por parte de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Julián Mazzoni, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez.

Son 11 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, María del Pilar Rodríguez, María Olmedo, Ana Ugolini, Sergio Urreta, Vicente Herrera, Pedro Vázquez, Oscar Villalba, Marcelo Rodríguez.

Son 14 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA

Son 11 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

### FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Considero que es interesante que la Junta de Transparencia y Ética Pública nos ilustre también respecto a lo que aquí se planteó. Nos ha preocupado a todos los ediles el altísimo volumen de observaciones que tiene siempre la Intendencia Departamental de Lavalleja, y hubiera sido una tranquilidad aún para aquellos que apoyan al Gobierno Departamental el dictamen. Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la moción del Sr. Edil Oscar Villalba: “Se consideran suficientemente satisfactorias las explicaciones dadas por los señores asesores y, como organismo de contralor, aceptamos y vemos con buen criterio el hecho de que aquí al futuro será cuidadoso el Gobierno Departamental en no incurrir en actos administrativos sujetos de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas”.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRIGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción del Sr. Edil Oscar Villalba de que se consideran suficientemente satisfactorias las explicaciones dadas por los señores asesores y, como organismo de contralor, aceptamos y vemos con buen criterio, el hecho de que aquí al futuro será cuidadoso el Gobierno

Departamental en no incurrir en actos administrativos sujetos de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, María del Pilar Rodríguez, María Olmedo, Ana Ugolini, Sergio Urreta, Vicente Herrera, Pedro Vázquez, Oscar Villalba, Marcelo Rodríguez.

Son 14 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Julián Mazzoni, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez.

Son 11 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 14 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 21:05’.

Se dicta Resolución N° 032/2018.

RESOLUCIÓN N° 032/2018.

VISTO: la asistencia de los Asesores de la Intendencia Departamental Cr. Daniel Sureda, Cra. Tania Pereira, Dr. Jorge Ferreira, por llamado a sala de la Sra. Intendente –realizado por la Junta de acuerdo al Art. 285 de la Constitución de la República- para fundamentar Gastos Observados por el TCR del año 2017.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Consideráse suficientemente satisfactorias las explicaciones dadas por los Sres. Asesores, y como organismo de contralor aceptamos y vemos con buen criterio el hecho, de aquí al futuro será cuidadoso el Gobierno Departamental en no incurrir en actos administrativos sujetos de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

### FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Lo que nuestro voto -personalmente- representó es un voto de confianza, ese 2% que el Contador Sureda mencionó como posible para el año 2018. Esta Junta Departamental aprobó la Modificación Presupuestal, y todo lo que se dijo de que en realidad de ese 18%, 20% del total de gastos observados estaríamos en solo un 2%, que no se justifican por la ausencia de presupuesto, ahora sí tenemos presupuesto. Es un voto de confianza, porque ahora sí están dadas las herramientas para que en la próxima Rendición de Cuentas, en el año 2018 del ejercicio en curso, realmente veamos mejoradas en nivel, cantidad y volumen de gastos de observaciones del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, yo creo que hay que enfatizar de alguna forma que estas observaciones mueren en la Asamblea General. Yo creo que nosotros nos desgastamos, controlamos -que me parece que es importante el volumen de gastos y la legalidad-, pero en tanto mueran en un cajón en la Asamblea General, realmente a uno le queda que pensar, jurídicamente si no sería necesario revisar muchas

normas que puedan no estar adecuadas al trajinar de una Intendencia y de un organismo, porque las observaciones del Tribunal de Cuentas atraviesan los gobiernos a nivel de todas las jerarquías del país, ¿no? Eso lo sabemos.

La Intendencia de Lavalleja presentaba gastos importantes, queremos creer que es por no tener presupuesto; ahora tiene presupuesto. Esperemos, nosotros no queremos cargar con aquello del negativismo, de que no damos voto de confianza, que no se da oxígeno. Aquí estamos dando oxígeno, voto de confianza, votamos la Modificación Presupuestal. Esperamos en la próxima, en el año en curso, que esas observaciones se minimicen, se lleven a la mínima expresión.

Pero realmente soy consciente de que en el ejercicio de un gobierno, hay muchísimas situaciones casuísticas que -como señalaba- quiero creer en la buena fe de los asesores jurídico-contables, cuando ellos señalaban que hay determinadas situaciones en las cuales, por la vía de los hechos, no es posible cumplir con las normas, por más que formalmente la observación del Tribunal de Cuentas sea adecuada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo no estoy de acuerdo con la moción presentada y quiero fundamentar que voté contra la misma por esta sencilla razón, Ejercicio 2017, \$ 195.000.000. \$ 195.000.000 que es de la gente, que es de la sociedad, que se gastan por fuera de la ley, por fuera de las normas; y aquí yo he escuchado voces que defienden eso.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 21:08’.

Es preocupante que haya legisladores que defiendan gastar el dinero por fuera de la ley, por fuera de las normas, incumpliendo la Constitución de la República. Por lo tanto Sr. Presidente, yo me voy con un sabor amargo de esta sala. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Muchas gracias a todos los señores ediles presentes.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN  
SIENDO LA HORA 21:09’.

\*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*